

Anexo 2

FICHA DE DEFINICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2020

Programa: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, para el Tipo Superior (PIEE)

Objetivos específicos: a) Fortalecer a las IPES para favorecer la permanencia y egreso en la educación superior de las/los alumnas/os indígenas y a estudiantes de educación superior en situación de vulnerabilidad a través del apoyo a proyectos institucionales.

b) Fortalecer a las IPES para que cuenten con las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento para atender a las/los alumnas/os con discapacidad a través del apoyo a proyectos institucionales para que realicen actividades académicas.

1. **Presupuesto autorizado:** 37,807,842.00 pesos 00/100 M.N. (PEF 2019)
2. **Presupuesto a vigilar:** Debido a que son apoyos que se someten a concurso, el presupuesto a vigilar dependerá de los resultados que se darán en su momento por la evaluación de proyectos institucionales.
3. **Cobertura:** La cobertura de atención del Programa es a nivel nacional.
4. **Cobertura de Contraloría Social:** Universidades Públicas, Estatales, Afines, las Universidades Públicas Federales y las Universidades Interculturales beneficiarias del ejercicio fiscal 2019.
5. **Forma de concentrar y procesar la información de Contraloría Social:** La información se concentra por Institución Pública de Educación Superior (IPES), que son nuestras ejecutoras.
6. **Población objetivo:** Las IPES de todo el país adscritas al TecNM y a las direcciones o coordinaciones generales de la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad y/o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa.
7. **Beneficiario:** Las IPES que concursan en la convocatoria, cuentan con un dictamen favorable y reciben el apoyo.
8. **Beneficiario de Contraloría social:** Las IPES que concursan en la convocatoria, cuentan con un dictamen favorable y reciben el apoyo.
9. **Comités:**
 - Se recomienda crear un solo comité.
 - Se debe considerar que el comité vigilará los recursos otorgados.
 - Las responsabilidades y/o principales tareas están definidas en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo



Social”, sección III.

- Las ejecutoras pueden crear los mecanismos que consideren pertinentes para el buen funcionamiento de dichos comités.

10. Características de los apoyos que proporciona el Programa: Los recursos presupuestados al Programa para el Tipo Superior y asignados a las IPES serán para facilitar la permanencia, movilidad, habitabilidad y egreso del estudiantado en situación de vulnerabilidad en la IPES (preferentemente alumnas/os indígenas y/o con alguna discapacidad permanente), mediante actividades académicas, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado (no automóviles o unidades de transporte). El monto máximo autorizado por proyecto es del 4% del monto asignado al tipo superior del Programa en el PEF 2019 y de acuerdo a lo aprobado por el comité evaluador.

Tendrá la vigencia de un año a partir de la fecha y firma del convenio o hasta el cumplimiento total de las acciones objeto del mismo

11. La modalidad o vertiente de operación del Programa donde operará la Contraloría Social: Apoyo económico.

12. Montos a vigilar por parte del Comité: Recordar que son apoyos que se someten a concurso, el presupuesto a vigilar dependerá de los resultados que se darán en su momento por la evaluación de solicitudes. Todos los proyectos evaluados favorablemente deberán realizar actividades de Contraloría Social y vigilar el 100% del monto autorizado.

13. Frecuencia con la que se captura la información en el sistema: Las IPES deberán resguardar toda la información y documentación generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social y capturar en el SICS lo siguiente:

- Actividades de promoción y asesoría que se lleven a cabo en la IPES: durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.
- Registro de los Comités: durante los 10 días hábiles siguientes a la reunión del Comité.
- Información contenida en las minutas: durante los 10 días hábiles siguientes a la reunión del Comité.
- Información contenida en el informe inicial: durante los 10 días hábiles siguientes de su llenado.
- Información contenida en el informe final: durante los tres días hábiles siguientes de su llenado.
- Seguimiento correspondiente a las actividades de la Contraloría Social: durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.

14. Estructura operativa del Programa: la Dirección de Superación Académica es la instancia normativa y las IPES beneficiarias son las instancias ejecutoras.